



**Acuerdo No. CSJCOA20-36**  
martes, 23 de junio de 2020

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCOA20-35 de 23 de junio de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 23 de junio de 2020,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a través de Oficio DESAJMOO20-891 de 23 de junio de 2020, recibido en esta misma fecha, solicitó el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante el 24 y 25 de junio de 2020, debido al cambio de sede judicial (mudanza).
- 2) Que a través del Acuerdo No. CSJCOA20-35 de 23 de junio de 2020, fue ordenado dispone el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante los días 24 y 25 de junio de 2020, por la causal de necesidad del servicio, y con el fin de que fueran realizadas las actividades pertinentes a la mudanza.
- 3) Que por medio de correo electrónico recibido en la presente fecha, la doctora Nohelia Ochoa Montiel, Juez Promiscuo Municipal de Ayapel, solicitó aclaración respecto a la fecha de suspensión de términos y mudanza de los despachos judiciales de Ayapel, pues manifiesta que había acordado con el Director que serían los días jueves y viernes (25 y 26) de junio, pero que el acuerdo en mención estipula el miércoles y jueves, 25 y 26 de junio, entonces que requiere tener certeza de cuales son los días de cierre debido a que en el calendario los días 25 y 26, corresponden a jueves y viernes.
- 4) Que la anterior situación fue puesta bajo conocimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, por lo que mediante Oficio DESAJMOO20-897 de 23 de junio de 2020, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, aclaró que los días correctos para dicho cierre son el 25 y 26 de junio de 2020.
- 5) Que por error involuntario, en el acto administrativo en mención, fue concedido el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante los días miércoles veinticinco (25) y jueves veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020), cuando en realidad el veinticuatro (24) de junio de 2020 es miércoles y el veinticinco (25) de junio de 2020 es jueves.
- 6) Que se estima meritorio modificar el Acuerdo No. CSJCOA20-35 de 23 de junio de 2020, y en su defecto, otorgar el cierre extraordinario de las células judiciales en referencia, durante los días jueves veinticinco (25) y viernes veintiséis (26) de junio de 2020, según el nuevo cronograma comunicado por el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º: Modificación.** Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. CSJCOA20-35 de 23 de junio de 2020, “Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel”, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 1º: Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante el jueves veinticinco (25) y el viernes veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).”*

*PARÁGRAFO 1º: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel.”*

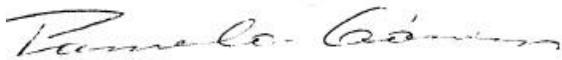
**ARTÍCULO 2º: Modificación.** Modificar el artículo 3º del Acuerdo No. CSJCOA20-35 de 23 de junio de 2020, “Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel”, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 3º: Los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante los días 25 y 26 de junio de 2020.”*

**ARTÍCULO 3º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



**PAMELA GÁNEM BUELVAS**  
Presidente

PGB / afac